ENMIENDA "B"
CONTRATO N° 16/2023
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

"Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay"

Préstamo N° 4671/OC-PR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL NACIONAL

CONTRATACIÓN DE "ANALISTA DE SISTEMAS SENIOR PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SIARE" – ID N° 430.007 - OBP N° P128820

Suscrito con el Consultor LUCILA SOSA MARECOS

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, el Ministerio de Economía y Finanzas - Proyecto de Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay, representado legalmente por Carmiña Concepción Fernández Franco, Coordinadora General de la Unidad Coordinadora de Programas, con C.I.C. N° 868.383 de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución M.E.F. N° 39 del 29 de enero de 2024, con domicilio en Estrella N° 345 casi Chile, Edificio Citicentro, 2do. Piso, Asunción - República del Paraguay, en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE", y por la otra parte Lucila Sosa Marecos, de profesión ingeniera en sistemas informáticos, de nacionalidad paraguaya, con C.I.C. N° 5.144.946, y domicilio en la ciudad de Ypacaraí, Paraguay, en lo posterior denominado el consultor, convienen en celebrar la presente Enmienda "B" del Contrato N° 16/2023, sujeto a las cláusulas y condiciones que más abajo se establecen.

La presente Enmienda del Contrato se efectúa de conformidad a lo dispuesto en la Cláusula Decimosegunda. De las modificaciones al Contrato, correspondiente al Contrato N° 16/2023. Asimismo, se hace mención que el contrato a ser modificado tiene fecha de celebración 16 de mayo de 2023, en el marco del proceso de Contratación de Servicios de Consultoría Individual Nacional N° 16/2023 "Analista de Sistemas Senior para la Actualización del SIARE."

La presente Enmienda "B" al contrato cuenta con la No Objeción del BID, a través de la Nota O-CSC/CPR-523/2025 del 16 de mayo del 2025.

PRIMERA: Objeto
Constituye el objeto de la presente Enmienda de Contrato, establecer la modificación de:

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Programa "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

(i) Cláusula Quinta. Plazo Contractual,
(ii) Cláusula Sexta. Remuneración,
(iii) Cláusula Décima. Derechos y Obligaciones del Consultor
(iv) Ítem 7 Periodo de Contratación, ítem 10 Monto y forma de pago del Anexo II "Términos de Referencias"
(v) Anexo III "Calendario de pagos", los cuales quedan redactados en los siguientes términos:

5. CLÁUSULA QUINTA. Plazo Contractual.

5.1. El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO desde el 16 de mayo del 2025 y concluirá el 16 de octubre del 2026 sin lugar a que sea prorrogado automáticamente.
5.2. El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación. Así también, la disponibilidad de recursos del Componente II. Fortalecimiento del SIARE.

6. CLÁUSULA SEXTA. Remuneración.
6.1. El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de Gs. 255.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Cinco Millones) que incluyen los impuestos locales conforme a lo establecido en el Anexo III Calendario de Pagos. La suma es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.
6.2. El monto total convenido incluye toda remuneración, cargas, obligaciones y gastos personales asociados con los servicios del CONSULTOR, así como cualquier obligación inherente a tales pagos.
6.3. El contratante no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

10. CLÁUSULA DÉCIMA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR
10.1. Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.
10.2. El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeta. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios.
10.3. El CONSULTOR reconoce que es consultor contratado por el Ministerio de Hacienda y no tiene relación contractual alguna con el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto, no podrá actuar en representación del Banco Interamericano de Desarrollo, sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • Programa "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4874/OC-PR / FIDES • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

10.4. El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

10.5. El CONSULTOR deberá, a más tardar a los diez (10) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el CONTRATANTE, la Garantía por Responsabilidad Profesional, la cual será extendida por un monto igual al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, instrumentada a través de una DECLARACIÓN JURADA. En caso de prórrogas del plazo de vigencia del contrato, debidamente aprobadas por el Contratante, el Consultor deberá presentar nuevamente la Garantía de Responsabilidad profesional, a través de una Declaración Jurada

10.6. Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

10.6.1. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estime necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.

10.6.2. Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.

10.6.3. Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.

10.6.4. Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

10.7. El CONSULTOR se obliga a conservar los documentos y registros relacionados con las actividades ejecutadas en el marco del presente contrato y que sean financiadas con recursos del Préstamo, por un periodo de siete (7) años, a ser computados luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.

Anexo II. TERMINOS DE REFERENCIAS

7. PERÍODO DE CONTRATACIÓN

El plazo será de 17 meses contados a partir de la firma del contrato, prorrogables según desempeño del consultor y disponibilidad presupuestaria.

10. MONTO Y FORMA DE PAGO

La presente consultoría tendrá un valor total por consultor de G 255.000.000 (doscientos cincuenta y cinco millones), IVA incluido, a ser abonado en 17 pagos mensuales por consultor de G. 15.000.000 (guaraníes quince millones) incluido el IVA.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICE MINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA • Programa Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR I (PREF)

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

financiado con recursos del Proyecto Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay – Contrato de Préstamo N° 4671/OC-PR.

El monto de pago es en todo concepto, por lo que, si el consultor incurriera en algún desembolso para el desarrollo de la consultoría, correrá por cuenta de este. Cabe mencionar que serán aplicadas las retenciones del 0,5 % a los pagos realizados en el marco de los contratos firmados a partir del 3 de enero de 2022, que son realizados en el marco de proyectos de inversión pública, conforme a lo establecido en la "Ley N° 6490/2020 "DE INVERSIÓN PÚBLICA" y el Decreto N° 5887/2021 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY N° 6490/2020, «DE INVERSIÓN PÚBLICA», QUE ESTABLECE EL FONDO DE PREINVERSIÓN DEL PARAGUAY (FOPREP). Se adjunta el link de la página Web de la DGIP donde se encuentra el Decreto Nº 5887/2021,

Los pagos serán realizados mensualmente conforme a las aprobaciones correspondientes, de la siguiente manera:

Informes Mensual 1 al 16 aprobado	G. 15.000.000 mensuales por consultor, contra informe aprobado por la Coordinación Componente II, DGIC y Coordinador Tecnológico y la UCP.
Informe final aprobado	G. 15.000.000 mensuales por consultor, contra informe final aprobado por el Coordinador del Componente II, la DGIC, Coordinador Tecnológico del Proyecto SIARE, la UCP y la No Objeción del BID

Por otro lado, se precisa que las facturas correspondientes a cada informe serán recepcionadas una vez se cuente con las aprobaciones indicadas y previa comunicación de la Coordinación Administrativa de la UCP al Consultor. Desde la recepción de la factura, se tiene 30 días para la acreditación en la cuenta del Consultor, gestionada por la Dirección Administrativa del Ministerio de Economía y finanzas.

Anexo III. CALENDARIO DE PAGOS

Plazo estimado de pago	Concepto	Monto	Moneda
30 días posterior a la aprobación del informe	1° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	GUARANIES
	2° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	3° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	4° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	5° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	6° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	7° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	8° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	9° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	10° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	11° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	12° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	13° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	14° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	15° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS • VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA • Proyecto "Mejoramiento de las Finanzas Públicas para el Desarrollo Sostenible del Paraguay" BID 4671/OC-PR / FIEDES

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

	16° Informe Aprobado	Gs 15.000.000.-	
	Informe Final Aprobado	Gs 15.000.000.-	
Total:		Gs 255.000.000.-	

SEGUNDA: Alcance

Queda establecido que la presente Enmienda solo modifica lo expresado en la cláusula primera de la presente, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la prestación del servicio de consultoría individual.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Enmienda "B" del Contrato N° 16/2023, constituida por 5 páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

CARMIÑA C. FERNÁNDEZ FRANCO
Coordinadora General
Unidad Coordinadora de Programas

LUCILA SOSA
Consultor

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS · VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA · Programa "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas para el Crecimiento Sostenible del Paraguay" BID 4971/OC-PR / FIEDES